

EXTERNO (Para distribución general)
ASA/20/39/91/s
AU 302/91
AU/SC

Indice AI:

6 de septiembre de 1991

Distr:

Nota para los coordinadores de Acciones Urgentes (sólo para información): Como podrán apreciar por las acciones recomendadas, nuestra intención es organizar un envío masivo de llamamientos en protesta por lo que parecen ser las primeras ejecuciones en Bengala Occidental desde hace 25 años. Por tanto, el sistema de Acciones Urgentes es el mejor mecanismo para lograr este objetivo.

Penas de muerte

INDIA: Sukumar BARMAN
Kartick SEAL

=====

Sukumar Barman y Kartick Seal fueron ejecutados en la horca en la prisión Central de Alipore, Bengala Occidental, el 21 de agosto de 1991. Fueron ejecutados un día después de haber presentado su último recurso de clemencia ante el tribunal de apelaciones del Tribunal Superior de Calcuta, el cual los desestimó. Estos ahorcamientos han sido los primeros que tienen lugar en el estado de Bengala Occidental desde hace 25 años.

Sukumar Barman y Kartick Seal fueron detenidos en 1987 por el asesinato de siete miembros de una familia en Balurghat, en el distrito de Dinajpur Occidental. Fueron condenados a muerte por la audiencia de Balurghat. Posteriormente, la sentencia fue confirmada por el el Tribunal Superior de Calcutta y por el Supremo. Además, las peticiones de clemencia presentadas al gobernador del estado y al presidente de la India fueron rechazadas. El Comité de Asistencia Jurídica de Bengala Occidental presentó un recurso esperando que hubiera posibilidad de formular más recursos de gracia al gobernador y al presidente, basándose en que los anteriores no habían sido correctamente elaborados. Sin embargo, la petición fue rechazada por el juez Chatterjee, magistrado del Tribunal Superior de Calcuta, el 10 de junio de 1991, el cual declaró que la primera petición de gracia reunía suficientes elementos. La petición de revisión también fue rechazada por el tribunal de apelaciones del Tribunal Supremo.

INFORMACION GENERAL

La Constitución india protege el derecho a la vida. No obstante, una media de una docena de personas son ejecutadas en la India cada año por delitos comunes. La mayoría de ellas son pobres y analfabetas.

La mayoría de los condenados a muerte son ejecutados en la horca. El Tribunal Supremo desestimó un recurso presentado contra este método. Este tribunal decidió en 1983 que la ejecución en la horca no constituía tortura, ni un acto de barbarie, humillante o degradante. Amnistía Internacional considera que es todas estas cosas a la vez.

A pesar de que los tribunales superiores de la India han decidido que la pena de muerte sólo puede aplicarse en "los casos más excepcionales", el número de delitos punibles con la pena de muerte se ha ampliado en los últimos años. En 1984, varios jueces del Tribunal Supremo decidieron repetidas veces que, si una sentencia de muerte no se ejecutaba en un plazo de dos años, debía ser inmediatamente conmutada por una pena de cadena perpétua. No obstante, otros jueces del Tribunal Supremo han decidido que no se podía establecer un límite temporal específico para conmutar una pena de muerte por cadena perpétua basándose en la demora de la ejecución.

ACCIONES RECOMENDADAS: Telegramas, fax, télex, cartas urgentes, cartas por vía aérea:

- lamentando la ejecución de Sukumar Barman y Kartick Seal, en especial porque, según informes, se trata de las primeras ejecuciones que se efectúan en Bengala Occidental desde hace 25 años;
- recalcando que las Naciones Unidas han instado en reiteradas ocasiones a los estados a que derroguen progresivamente la pena de muerte;
- instando al gobierno a que suspenda todas las ejecuciones y a que conmute las penas de muerte pendientes, debido a que esta pena viola el derecho a la vida y el derecho a no ser objeto de trato cruel, inhumano o degradante, tal y como proclama la Declaración Universal de Derechos Humanos;
- expresando la oposición incondicional de Amnistía Internacional a la pena de muerte.

.../...

LLAMAMIENTOS A: Algunos llamamientos se pueden enviar a título personal o en calidad de profesional.

1.

His Excellency
President Ramaswamy Venkataraman
[Tratamiento: Dear President]
Office of the President
Rashtrapati Bhavan
New Delhi 110 004
India

Telegramas: President Venkataraman, New Delhi, India
Télex: 31 66427 RBND IN

2.

Mr Jyoti Basu
[Tratamiento: Dear Chief Minister]
Chief Minister of West Bengal
Office of the Chief Minister
Writers Building
Calcutta 600 001
India

Telegramas: Chief Minister West Bengal, Calcutta, India

3.

Mr M. M. Jacob
[Tratamiento: Dear Minister]
Minister of State for Home Affairs
Ministry of Home Affairs
North Block
New Delhi 110 001
India

Telegramas: Home Affairs Minister Jacob, New Delhi, India
Télex: 3161879 FRGN IN) a través del Ministerio de
3161880 FRGN IN) Asuntos Exteriores

COPIAS A:

A la representación diplomática de India en el país del remitente.

SE RUEGA ENVIEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de la Sección si los envían después del 18 de octubre de 1991.